



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 de Julio de 1987.-

Expediente N°8209/87

RES. N° 232/87

VISTO :

Que en presupuesto asignado en el presente año, a esta Universidad se ha previsto un fondo especial destinado a atender Becas, Subsidios y Ayudas Económicas;

Que hasta tanto se proceda al dictado de un reglamento definitivo/ que norme sobre el tema, este Consejo Directivo resolvió aprobar el ante proyecto elevado por el Dr. Guillermo von Ellenrieder;

POR ELLO :

Y en uso de las atribuciones que le son propias ;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
(en su Sesión Ordinaria del día 22 de Julio de 1987)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Aprobar y poner en vigencia el Reglamento Interno Provisorio/ de Becas, Subsidios y Ayudas Económicas; que se transcribe a continuación:

"ARTICULO 1°: Los fondos acordados a la Facultad en la partida 3150 serán /" "destinados a promover el perfeccionamiento de sus claustros docente y estu" "diantil, mediante el acuerdo de becas, subsidios y ayudas económicas que/" "posibiliten el desplazamiento y estadía para la realización de tareas de/" "perfeccionamiento y asistencia a Congresos y Cursos ordinarios y extraor-" "dinarios organizados por Universidades, Sociedades Científicas, Industria" "les u otras instituciones, como así también la participación en viajes de" "estudios."

"ARTICULO 2°: La adjudicación de estos beneficios será resorte del Honorable" "Consejo Directivo, previo asesoramiento de la Comisión Interna de Becas /" "que se crea por este mismo instrumento."

"ARTICULO 3°: La Comisión Interna de Becas será presidida por el Vicedecano" "e integrada por un representante de cada Departamento Docente, un gradua-" "do y un estudiante, designados por este Consejo a propuesta de los respec" "tivos entes representados."

"ARTICULO 4°: Será función de la Comisión de Becas proponer a este Honorable" "Consejo, sus reglamentos de funcionamiento interno y de otorgamiento de /" "becas, subsidios y ayudas económicas dentro de los sesenta días constituí" "da, y con posterioridad, aconsejar sobre el otorgamiento de estos benefi-" "cios."



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

AVENIDA BELLA VISTA 177 - 4400 SALTA (R.A.)

- 2 -

//..

RES. N°232/87

"ARTICULO 5°: Hasta tanto se apruebe los instrumentos dispuestos en el //  
"artículo anterior, el Honorable Consejo determinará en cada caso el //" "  
"otorgamiento de los beneficios citados."

ARTICULO 2°: Hágase saber y RESERVESE.-



*Estela M. Alurralde*  
Prof. ESTELA M. ALURRALDE de REVOL  
SECRETARIA ACADEMICA  
Facultad de Ciencias Exactas



*Silvano Locatelli*  
Ing. SILVANO LOCATELLI  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas